Bogotá, 30 de octubre de 2026

Señores
CORPONOR+
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SAINV-0912-2026.

Respetados señores,

AUTOMAYOR S.A. es el concesionario **CHEVROLET** especializado en la atención al sector oficial por más de (52) años hemos entregado al gobierno a nivel nacional más de veinte mil (20.000) vehículos, hemos tenido experiencia con Empresas de Servicios Públicos y Gobernaciones, acompañados del mejor servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, capacitación de personal técnico de las diferentes entidades y asesoría permanente con cobertura nacional con un total cumplimiento de nuestras obligaciones con las entidades compradoras.

Para conocimiento de la entidad y como muestra de cumplimiento de **AUTOMAYOR S.A.** presentamos las ventas en el Acuerdo marco de precio de vehículos de la Tienda virtual del estado colombiano, así:

Tabla 2 Número de Órdenes de Compra y valor vendido por Proveedor (valor en millones)

Proveedor	2016		2017		2018		2019		Total	
	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor
AUTOMAYOR S.A.	104	$52.858,31	109	$50.079,54	107	$71.853,74	108	$53.322,71	428	$228.114,29

Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor

Proveedores	2020		2021		2022		2023		Total	
	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor
AUTOMAYOR S.A.	53	$47.969,81	95	$59.341,00	132	$97.289,29	73	$30.337,82	353	$234.937,92

1. **NUMERAL: INDICADORES FINANCIEROS:** En calidad de proponente interesado en el presente proceso de selección, presentamos formalmente observación al Proyecto Pliego de Condiciones, fundamentada en los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad y planeación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), así como en las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Al examinar el documento de Análisis del Sector Económico elaborado por la entidad para la actividad de Comercio de vehículos automotores nuevos, se evidencia que la comercialización y distribución de camionetas 4x4 demanda un intensivo apalancamiento financiero mediante cupos de inventario rotativo y créditos con casas matrices para asegurar la disponibilidad de unidades nuevas modelo 2027.

En la muestra empresarial tomada por la propia Corporación de la base de datos de las Cámaras de Comercio y RUES, se constata que compañías consolidadas y altamente representativas del mercado automotor nacional operan con pasivos operativos que superan el límite del 75% fijado en el pliego.

Es el caso de distribuidores y comercializadores reconocidos en el mismo estudio como Almotores S.A.S. (endeudamiento de 0,79), Auto Berlín S.A. (0,79), Colegas S.A.S. (0,80), Comercializadora de Autos Marcali S.A.S.

(0,80), Autama Motor S.A.S. (0,84) y Reindustrias S.A.S. (0,85), cuyos pasivos obedecen a la rotación comercial de flota y no a un riesgo de insolvencia.

Exigir un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 75% (0,75) resulta restrictivo frente a los datos que arroja el mercado evaluado por la entidad, fijar este tope expulsa a proveedores con plena solvencia técnica y operativa, limitando la concurrencia en la subasta inversa.

Así mismo en garantía de los principios de transparencia, proporcionalidad y libre concurrencia que deben regir una subasta inversa competitiva, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la tabla de requisitos habilitantes de Capacidad Financiera, ajustándolos según el siguiente cuadro:

	INDICE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	**INDICE SOLICITADO POR AUTOMAYOR S.A**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.75	≤ 0.79

2. PLAZO DE EJECUCION

Al revisar el pliego de Condiciones y el aviso de Convocatoria, se constata que la Corporación limitó la duración del contrato a una fecha fija hasta el 30 de diciembre de 2026.

Este término resulta materialmente resulta muy reducido al desconocer los tiempos del ciclo de importación y comercio exterior inherentes al sector automotriz, el pliego exige vehículos modelo 2027 cero kilómetros, los cuales no son de producción nacional sino que provienen de plantas matrices en el exterior dentro del proceso de importación comprende el embarque, tránsito marítimo, arribo a puerto, inspección aduanera, pago de aranceles e impuestos de nacionalización ante la DIAN, y todos los demás actos administrativos necesarios para la nacionalización de los vehículos; documentos que el mismo pliego exige entregar de manera obligatoria para la legalización de la titularidad.

A esto se deben sumar todos actos administrativos de matrícula de los vehículos que se deben adelantar para la entrega de los vehículos a la entidad en la ciudad de Cúcuta,

Solicitamos amablemente a la entidad establecer que el plazo de ejecución del contrato sea de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo técnicamente viable y compatible con la cadena logística de importación, nacionalización y entrega formal de la flota automotriz.

Atentamente,

EDGAR SIERRA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMAYOR S.A.